



**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**

CIRCULAR: LJGO/JUNTA ADMON/0055-24

**JUECES PRIMERO FAMILIAR, SEGUNDO FAMILIAR Y MIXTO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, TODOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Por este conducto hago de su conocimiento que en relación al oficio **272/2024**, registrado con el número de cuenta **4503**, recibido el **cinco de noviembre de dos mil veinticuatro**, suscrito por la Licenciada **Elvia Terán Peña**, Jueza Integrante de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, y responsable de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, la **Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos**; en la **sesión ordinaria de ocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, **determinó lo siguiente:**

"...PRIMERO.- Para nivelar cargas laborales actuales, durante el periodo comprendido del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro al seis de marzo de dos mil veinticinco (tres meses, sin contabilizar el segundo periodo vacacional), no se deberán asignar asuntos familiares (ingresos nuevos) al Juzgado Mixto en materia Civil y Familiar de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el periodo de tres meses a que se hace alusión con antelación, los ingresos en materia familiar deberán quedar de la siguiente manera:

Por cada diez asuntos que se reciban, se deberán distribuir aleatoriamente de manera que se asignen cuatro para el Juzgado Primero Familiar, cuatro para el Juzgado Segundo Familiar y dos para el Juzgado Mixto, todos del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos.

TERCERO.- Respecto a los exhortos en materia familiar, a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, éstos serán recibidos únicamente por los Juzgados Primero y Segundo Familiar de manera aleatoria y equitativa; mientras que, los exhortos en materias civil y mercantil serán recibidos únicamente por el Juzgado Mixto, todos del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Jiutepec, Morelos, lo anterior de manera indefinida hasta que se emita nueva determinación.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





CUARTO.- Por cuanto a los despachos, requisitorias y cartas rogatorias "recibidas", no se hace modificación alguna por cuanto a la distribución actual que se realiza.

QUINTO.- Comuníquese lo anterior a la Oficial Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para que en el ámbito de su competencia, instruya lo conducente a la Encargada de la Oficialía de Partes del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos.

SEXTO.- Se instruye al Director del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado de Morelos, para que se coordine con la Oficial Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en virtud que la misma es la Encargada de las Oficialías de Partes Comunes, y tome las medidas pertinentes para llevar a cabo las asignaciones determinadas en el presente acuerdo.

Comuníquese la presente determinación a la Oficial Mayor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con copia para el Director del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado de Morelos; a los Jueces Primero Familiar, Segundo Familiar y Mixto en Materia Civil y Familiar, todos de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado de Morelos, y público en general a través del Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; y, para su mayor difusión en la página Web, portal de Internet, banner del propio Tribunal, así como medios electrónicos de consulta pública..."

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos a 08 de noviembre de 2024

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

D. EN D. LUIS JORGE GAMBOA OLEA

SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. VIANEY SANDOVAL LOME.



Moravia O.A. 1:47